ATHA-BAM-FCHSA-008-004-59

En la villa de Ynojal a doze dias del mes de Ju-
nio año del señor de mil e quinientos e sesenta e cinco años ante
los señores jueces de la villa de Pedraza e Alonso de Zuñiga alcalde
hordinario en la dicha villa estando ffechos ffeudos/ tempre
por Cristoval de Zuñiga ffiel del dicho señor en la dicha villa por
cuanto el Ill.mo señor don Hernando de Zuñiga señor de los
Cobos/ padre del presente/ hizo merced a Hernando de Villamo
belltro de San Pedro vecino de la villa de Pedraza e sobre el con
tenido en su carta de merced de la alcaydia del castillo de la
dicha villa e por el tiempo de su vida e de su muger e
de sus hijos. e sobre lo dicho se pusiera el dicho pedimento
e se pusiera en la dicha villa e se pusiera el dicho pedimento
en el dicho castillo e se pusiera el dicho pedimento en la dicha
villa de Ynojal e se pusiera el dicho pedimento en la dicha
villa de Ynojal e se pusiera el dicho pedimento en la dicha
villa de Ynojal

[illegible]

[illegible]

[illegible]